República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00380** 00

Teniendo en cuenta el escrito que precede y de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

El **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los cánones de arrendamiento que percibe en forma sucesiva el ejecutado **JAVIER NELSON GARCÍA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía 80.434.667, en virtud de la explotación económica del inmueble distinguido con nomenclatura actual carrera 73 No. 57 R - 15 Sur, apartamento 602, torre 27 del Conjunto Residencial Bosques del Portal Etapa I y II – Propiedad Horizontal, con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40681851**, de la arrendataria **BLANCA CECILIA DUEÑAS ABRIL**, identificada con C.C. No. 52.556.731, en ejecución del negocio jurídico celebrado en forma verbal, rubro que incluye las expensas de administración base de recaudo.

Líbrense oficios con destino a la arrendataria, comunicándole la medida y para que consigne los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia sección de depósitos judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso, so pena de la sanción contemplada en el parágrafo 2° de la citada norma "*La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo,* ***hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.***" (Se destaca).

Limítese la medida a la suma de **$5'262.000,oo.**

NOTIFÍQUESE,
NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **26** hoy **21/04/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec88dfaea77e2ae68f042e5ee19770b5be9fab98df5e17d0880eeaaa76683048**

Documento generado en 20/04/2023 09:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica